

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2025PIPF-FPI**

**2a edición**

**1. Exposición de motivos**

Por la Orden de 9 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

El artículo 12 de la citada orden establece que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, garantizando los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, corresponderá a la entidad beneficiaria, pudiendo realizar estas actividades previamente a que se publique la resolución de concesión.

Según la propuesta de resolución provisional del procedimiento para la concesión de las ayudas 2024 a Proyectos de Generación de conocimiento y a las actuaciones para la Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a dichos proyectos en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2024, de fecha 28 de julio de 2025, se conceden **8** ayudas a la Universitat Rovira i Virgili.

La relación de los proyectos preseleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales se publicó el día 29 de julio de 2025 y se puede consultar en la [web de la Agencia Estatal de Investigación](#).

Una vez resuelta la primera edición de la convocatoria, una de las plazas ha quedado vacante y es necesario volver a convocarla.

**2. Normativa de Aplicación**

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- Orden de 9 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.
- ACUERDO GOV/40/2022, de 8 de marzo., por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2021.
- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado curso 2025/2026 y sucesivos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones

## **Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será también de aplicación toda la normativa vigente en materia de contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF).

### **3. Ámbito de aplicación**

La Universitat Rovira i Virgili regula a través la citada normativa los contratos de personal investigador predoctoral en formación (PIPF) en el marco del Pla Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 de la Agencia Estatal de Investigación.

### **4. Objeto**

El objeto de estas ayudas es la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili asociada a uno de los proyectos de investigación relacionados en el anexo I.

Así mismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de 12 meses (POP), una vez leída la tesis doctoral, siempre que la obtención del título de doctor/a se produzca dentro del período de vigencia del contrato predoctoral.

### **5. Bases**

#### **5.1 Relación de contratos**

Se convoca 1 ayuda que se relaciona en el anexo I adjunto a estas bases

#### **5.2 Características de los contratos**

El Personal Investigador Predoctoral en Formación lo será de investigación y docencia con dedicación a tiempo completo. Su principal obligación será la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili, y, a su vez, llevar a cabo las actividades integrantes del programa de doctorado conducentes a adquirir las competencias y habilidades necesarias para obtener el título universitario oficial de doctorado y podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, sin que en ningún caso pueda superar las 60 horas anuales. Así mismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de 12 meses (POP), una vez leída la tesis doctoral, siempre que la obtención del título de doctor/a se produzca dentro del período de vigencia del contrato predoctoral. En cualquier caso, la duración total del contrato no podrá exceder del plazo máximo previsto en el apartado 5.4. Se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

El personal investigador predoctoral en formación podrá realizar estancias a lo largo del período de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en otros centros de I+D diferentes de la universidad con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida.

#### **5.3 Requisitos**

1. Haber cumplido los 18 años y no haber superado la edad de jubilación.
2. Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
3. No estar separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni estar inhabilitado/da para el desarrollo de las funciones públicas.

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

4. No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la Ley 21/1987 de incompatibilidades del personal de la Administración de la Generalitat.

5. No estar en posesión del título de doctor/a.

6. Cumplir con los requisitos para acceder a un programa de doctorado a través de una de estas vías:

- a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.
- b) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculte en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- f) Estar en posesión del título de licenciatura, de arquitectura o de ingeniería que tengan el diploma de estudios avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Las personas candidatas deberán cumplir estos requisitos, como máximo, el último día de la presentación de solicitudes.

Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que existen razones suficientes, puede pedir a cualquiera de las personas aspirantes que acredite que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para la participación en el proceso selectivo.

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

#### **5.4. Duración**

Los contratos de PIPF tienen una duración máxima de 4 años. En caso de que las personas hayan sido contratadas, previamente, en la modalidad de contrato predoctoral, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los contratos de PIPF se podrán rescindir en cualquier momento previo informe motivado del/ de la director/a de tesis.

#### **5.5. Cuantía**

La retribución salarial mínima de los contrato se establece conforme al artículo 12.4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, que indica que la retribución del contrato no podrá ser inferior al 75% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante cualquiera de las anualidades. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Text Refundido de la Ley del Estatuto del Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

De acuerdo con estas indicaciones, se establece que el salario bruto anual será de 24.468,15 €

En cualquier caso, para establecer la retribución salarial mínima de cada anualidad se deberá tener en cuenta a parte de la cuantía anterior, lo que dispone el artículo 7 del RD 103/2019, d'1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Así mismo se financiarán los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado. El importe total de la ayuda será de 7.000 euros.

#### **5.6 Presentación de solicitudes**

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a alguno de los contratos de PIPF deberán formalizar la solicitud mediante el [formulario de solicitud en línea](#) adjuntando electrónicamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte, no habiendo superado el documento la fecha límite de validez.
- Currículum Vitae
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante del pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado.
- Expediente académico de los estudios de grado/licenciatura/ingeniería superior expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

- Expediente académico de los estudios de máster expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Las personas solicitantes que hayan cursado totalmente o parcialmente los estudios de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben presentar, además, el documento de declaración de equivalencia calculada, de acuerdo con lo que disponen las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o les que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud y que se pueden obtener en el siguiente [enlace](#).
- Otros méritos.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido. Es motivo de exclusión la no presentación de esta documentación y el incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

La persona responsable de la solicitud declara que toda la información y documentación aportada es verídica y que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que sean procedentes.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta las 23:59h (CET) del día 25 de febrero de 2026 incluido.**

#### **5.7 Relación de personas admitidas y excluidas**

Teniendo en cuenta el calendario de la convocatoria el 27 de febrero de 2026 se publicará en la sede electrónica de la URV la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, con indicación, si corresponde, de la causa de exclusión. En el plazo de 10 días hábiles, los/las candidatos/as podrán subsanar su solicitud, siendo la fecha de finalización del período de subsanaciones el 13 de marzo de 2026. En el caso de que las personas candidatas excluidas no corrijan en el plazo señalado los defectos que en cada caso, hayan motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la solicitud y por lo tanto su exclusión se considerará definitiva. Transcurrido el plazo de subsanaciones se publicará el 17 de marzo de 2026, la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, en el mismo lugar que la relación provisional.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la publicación de las resoluciones indicadas en la sede electrónica de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Las personas candidatas son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la sede electrónica.

#### **5.8 Valoración priorización y selección**

Los grupos de investigación constituirán las comisiones que deben de valorar las solicitudes presentadas a cada contrato, que estarán formadas por tres miembros titulares y tres miembros suplentes que formen parte del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente que cumplan con los requisitos de la URV para dirigir tesis doctorales.

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

Les comisiones de valoración de las solicitudes estarán presididas por el investigador/a principal al cual esté vinculada cada plaza siempre que no haya [conflicto de intereses](#).

Cada comisión propondrá la asignación de las plazas atendiendo a los criterios y siguientes:

**Criterio 1.** Trayectoria Académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos)

**Subcriterio 1.a):** Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos).

Es valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

**Subcriterio 1.b):** Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos).

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

**Criterio 2.** Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Es valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Así mismo las comisiones acordaran una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente. La publicación de las listas de candidatos seleccionados y en reserva se hará a través de la convocatoria y respetará [normativa de Protección de Datos Personales](#).

El rector, en vista de la propuesta presentada, dictará una resolución en la que nombre a una persona para cada contrato, de acuerdo con el orden propuesto por la comisión de selección, hasta completar el número de plazas objeto del concurso. El concurso podrá quedar desierto.

En caso de renuncia de un/a candidato/a propuesto/a o que no se haga efectiva la firma del contrato se podrá contratar al/la primer/a candidato/a, por orden de preferencia, de entre los no nombrados anteriormente que formen parte de la lista priorizada por la comisión de selección siempre que sea posible ejecutar el contrato según la duración y las condiciones que establecen la convocatoria y la normativa de aplicación.

## 5.9 Contratación

De acuerdo con el calendario de la convocatoria, del 26 de marzo al 8 de abril de 2026 los/las candidatos/as propuestos/as deberán presentar a través del [formulario de solicitud on-line](#), el documento de aceptación o renuncia a la ayuda. El transcurso de dicho plazo sin que el/la candidato/a propuesto/a haya presentado esta documentación se entenderá como a renuncia a la ayuda de la persona seleccionada.

A partir del 9 de abril de 2026 los/las candidatos/as seleccionados/das que hayan aceptado la ayuda, deberán presentar, a través del [formulario de solicitud on-line](#), la documentación pertinente con objeto de firmar el contrato correspondiente.

El tipo de contrato suscrito será un Contrato Predoctoral (Personal Investigador Predoctoral en Formación), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, d'1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de setiembre. Las personas contratadas serán dadas de alta en el régimen

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

general de la seguridad social.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RDL 2/2015 de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

Los/Las candidatos/as seleccionados/das se podrán incorporar necesariamente el día 1 de los meses de mayo o junio. La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato.

Para formalizar el contrato es necesario estar [matriculado/da](#) a tiempo completo en un programa de doctorado de la URV vinculado a los proyectos indicados en el Anexo 1. De acuerdo con la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado, para poder ser admitido/a y matricularse en un programa de doctorado, previamente se deberá formalizar la [preinscripción](#) en los plazos establecidos por la universidad a tal efecto. En el enlace siguiente se encuentra el [calendario de doctorado para el curso 2025/2026](#)

Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, deberá cumplir los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social en la fecha máxima de incorporación establecida en esta convocatoria.

#### **5.10 Renuncias y substituciones**

En caso de querer renunciar al contrato, el/la beneficiario/a deberá presentar un escrito al Servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 15 días, indicando su decisión de renunciar voluntariamente al contrato y la fecha a partir de la cual desea causar baja.

Si durante la ejecución de la ayuda se produce la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Orden de 9 de diciembre de 2024 del Ministerio de Ciencia y Innovación y de la Agencia Estatal de Investigación,<sup>1</sup> en la legislación laboral de aplicación, así como en el RD 103/2019, de 1 de marzo.

En el caso de renuncia o cese anticipado, siempre y cuando exista lista de reservas, el rector/a podrá nombrar al primer candidato/a, por orden de preferencia, de entre los/las candidatos/es que formen parte de la citada lista

#### **5.11 Incompatibilidades**

El beneficio de estos contratos es incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga.

#### **5.12 Publicidad**

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán citar, en el apartado adecuado, la financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE, mencionando la referencia de la ayuda (Proyecto: REFERENCIA DEL PROYECTO financiado por el MCIU/ AEI / 10.13039/501100011033/ FEDER) i de la URV.

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

#### **5.13 Otros**

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo no obstante la transmisión a favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los/Las investigadores/as predoctorales observaran conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UR, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un “[Código de buenas prácticas en investigación, Formación para la Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universitat Rovira i Virgili](#)” que deben utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas per alcanzar la excelencia en investigación.

#### **5.14 Interpretación**

Es competencia de la vicerrectora de investigación clarificar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto en la aplicación.

#### **5.15 Reclamaciones**

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, una demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio de poder interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, regulador de la jurisdicción social.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 12 de febrero de 2026

**Convocatoria de concurso público para la contratación de  
Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) FPI en el marco del Programa  
Estatual para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación  
Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

**Información básica sobre protección de datos**

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
<b>Responsable</b>	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
<b>Finalidad</b>	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
<b>Derechos</b>	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en <a href="https://seuelectronica.urv.cat/registro.html">https://seuelectronica.urv.cat/registro.html</a> .
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado “Provisió i selecció de llocs de treball” y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a <a href="https://seuelectronica.urv.cat/rgpd">https://seuelectronica.urv.cat/rgpd</a> donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del <a href="mailto:dpd@urv.cat">dpd@urv.cat</a> .